



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4322 /2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que la Sra. Lilian May Irene Roberts fue una de las tantas mujeres destacadas que colaboró con la historia y el desarrollo de nuestra ciudad, dejando el imborrable sello en sus actos y acciones, dejando reflejado su amor por Río Grande.

Lilian May Irene Roberts nació en Gayman (Provincia de Chubut) el 16 de abril de 1918 y siendo muy joven, a mediados de la década de 1930, se radicó con su familia en nuestra ciudad, donde fueron los primeros ocupantes de la casa donde funcionó durante muchos años el Juzgado de Paz, ubicada en Av. San Martín al 250, del cual su padre Milton Roberts fue titular. Poco tiempo después comenzó a trabajar en La Anónima, que en esa época se emplazaba en la calle San Martín y 11 de Julio, siendo recordada como una de las primeras mujeres en tener un empleo formal – toda una novedad para aquellos años.

El 18 de enero de 1940 contrajo matrimonio con Don José Finocchio, formando una familia que se afincó en la esquina de las actuales calles Lasserre y El Cano.

Paralelamente se dedicó a la actividad comercial, siendo propietaria de la Casa Scarlet Importación dedicando asimismo su tiempo a la tarea social, formando parte activa de las Damas Vicentinas, una agrupación dedicada al apoyo a los necesitados.

Asimismo dedicó tiempo a la militancia política junto a su esposo (quien fue intendente de la ciudad hasta su fallecimiento el 25 de junio de 1964), actividad que continuó desarrollando, siendo electa Concejala en el año 1965, convirtiéndose en la primera mujer Presidente del Cuerpo en la ciudad, hasta el 28 junio de 1966 cuando se produjo la ruptura institucional por el golpe de estado que derrocó al Presidente Arturo Illía.

La Sra. Lilian Roberts falleció el 6 de marzo del 2006.

A través de estos cien años de historia las mujeres han tenido un papel preponderante en el desarrollo de nuestra ciudad, siendo parte indispensable e indisoluble del desarrollo de nuestra sociedad. En consecuencia es necesario destacar y reconocer la lucha de Lilian, en tiempos donde había que ser valiente para practicar la política y aún más valiente siendo mujer.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Lilian Roberts, no se ha utilizado para denominar antiguamente espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 444 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de Lilian Roberts.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Lilian Roberts" a la calle S/N N° 444 de la sección X.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica de la Sra. Lilian Roberts.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Mv/FR